

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS
Nº 13/2014/FIDEICOMISO-ANEP**

- **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS Y
BATERÍAS DE BAÑOS PREFABRICADAS
PARA TODO EL PAÍS**

DOCUMENTOS DEL LLAMADO

Contenido

CAPITULO 1 – GENERALIDADES	4
1.1 – ANTECEDENTES.	4
1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.	4
1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.	4
1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.	5
1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS.	5
1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.	6
1.8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.	6
1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.	7
1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.	9
CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS.	9
2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	9
2.2 – RETIRO DE LOS RECAUDOS.	9
2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.	10
2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.	10
2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.	10
2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	11
2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.	12
2.8 – PERMISOS Y HABILITACIONES. PLAZOS.	15
2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.	15
2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.	12
2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS.	15
2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.	16
2.13 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	16
2.14 – FIRMA DE LA OFERTA.	18
2.15 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.	18
2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.	18
2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	19
2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.	19
2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.	20
2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.	21
2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	21
2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	21
2.23 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	22
CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS	23
3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	19
3.2 – GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS.	24
3.3 – REFUERZO DE GARANTÍA.	24
CAPITULO 4 – PRECIO DE LAS OBRAS Y PAGOS	25
4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO DE LA OBRA.	25
4.2 – PRECIO GLOBAL.	26

4.3 – VARIACIÓN DE PRECIOS.....	26
4.4 – IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.	26
4.5 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -.....	27
4.6 – MONEDA.....	27
CAPÍTULO 5 – OTRAS DISPOSICIONES.....	24
5.1 – PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.....	24

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS

Nº 13/2014/FIDEICOMISO-ANEP

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

1.1 – ANTECEDENTES.

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), está interesado en adquirir e instalar aulas y baterías de baños prefabricadas, destinadas a la Educación Pública en todo el país.

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” fue constituido por documento suscrito el ocho de setiembre de dos mil once, siendo Fiduciaria la “Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” convoca a empresas nacionales interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: Rincón 528 Piso 4 – Montevideo, Uruguay –
Código postal: Montevideo 11.200
Números de teléfono: (598) 2 916 28 00 internos 413
Número de fax: (598) 2 916-28-00
E-mail: llamado13/2014/fideicomiso-anep@cnd.org.uy
Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas, Comunicados y Enmiendas, así como el presente Pliego, se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellos.

1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

1.3.1 – La dirección, fecha y hora límites para presentar las Ofertas, y proceder de inmediato al acto de apertura de las mismas, son las siguientes:

1.3.1.1 – Presentación de ofertas

Dirección: Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada.

Fecha y Hora límites para la presentación de Ofertas:

1º de Julio de 2014, hora 11:00

1.3.1.2 – Apertura de las Ofertas

Dirección: Rincón 528 – Salas de PLANTA BAJA.

1º de Julio de 2014, hora 11:10

1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

1.4.1 – El Objeto de este Llamado es la adquisición e instalación de aulas y baterías de baños prefabricadas, destinadas a la Educación Pública en todo el país, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo II, que se agrega y forma parte de este documento a todos los efectos.

La oferta deberá incluir:

a) la venta de aulas prefabricadas y de baterías de baños destinadas a la Educación Pública (Anexo II), libres de todo gravamen, su traslado e instalación en el lugar que le asigne el Comitente, y su entrega en condiciones de pleno y correcto funcionamiento.

Deberá especificarse en la Oferta todo lo requerido en el Anexo I, y detallado en 2.7.1 de este documento.

b) La realización de las tramitaciones, conexiones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para cumplir el Objeto de este Llamado (Intendencias, UTE, OSE, BPS, Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones que se establecen en este documento).

El Comitente, por razones fundadas, podrá en cualquier momento introducir ajustes y modificaciones a lo que contrate, manteniendo total vigencia las restantes disposiciones contractuales.

La empresa Contratista será la que realice la Dirección de Obra, armado e instalación en condiciones de pleno funcionamiento, a través de un profesional Arquitecto que tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente. Actuará además, como Responsable Técnico de la empresa ante quienes desempeñen la Supervisión de las obras, y cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en este documento y Contrato que se suscriba.

El Comitente tendrá a su cargo la Supervisión de Obras a través de los profesionales del Fideicomitente que designe a esos efectos, y será el órgano que vigilará el cumplimiento del Contrato y cronogramas, y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar todos los pagos al Contratista.

1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos para la realización del Objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la

Administración Nacional de Educación Pública”, que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

La definición de los principales términos utilizados en este Pliego y en el Proyecto de Contrato a suscribirse que se agrega y forma parte de este documento.

1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.

- El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por Decreto 8/990, sus normas modificativas y concordantes.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Memorias Constructiva General y Particular del Objeto del presente Llamado, de carácter indicativo (Anexo I).
- Enmiendas y Comunicados que emita el Comitente o la Supervisión de Obras.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para las obras al solo criterio de la Supervisión de Obras.

1.8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las características de las aulas, baterías de baños y obras a cotizar, están detalladas a efectos indicativos en los Recaudos (Anexo I). No obstante, el Comitente podrá en cualquier momento, acordar con el Contratista la modificación de la cantidad, lugar de instalación y/o fechas de entrega.

El Oferente deberá incluir en su Oferta todo lo requerido en ellos.

Por el solo hecho de presentar Oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar cada aula y batería de baños en las condiciones establecidas en los Recaudos, Enmiendas, aclaraciones, modificaciones y ajustes realizados o que realice la Supervisión de Obras hasta su total Recepción Definitiva.

Toda tarea que se haya omitido en los Recaudos pero que sea necesaria para la concreción del Objeto de este Llamado en los niveles de calidad óptimos que la misma requiere, deberá considerarse incluida en la Oferta sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno.

La presentación de Oferta determina que se considere que el Oferente ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

El Contratante podrá solicitar la entrega anticipada de aulas y/o baterías de baños, conformándose una Recepción Provisoria Parcial. Para ello, la Supervisión de Obras comunicará al Contratista la cantidad de aulas y baterías de baños involucradas y la fecha y lugar de entrega anticipada. El Contratista coordinará con

la Supervisión de Obras la realización de las tareas correspondientes, y ajustará el Cronograma de Trabajos en función de lo que acuerden.

El Oferente se obliga a realizar sus trabajos de manera que no interfieran con la programación de los Centros, bajo su responsabilidad. El Comitente podrá modificar dicha programación, y la Supervisión de Obras coordinará con la Dirección de Obra y el Contratista los lugares y horarios de los trabajos a ejecutar, para que no entorpezcan el desarrollo y cumplimiento de la misma.

1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.

1.9.1 – Empresas oferentes

Los Oferentes deberán ser empresas, y cumplir con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.

Podrán ser rechazadas por inconvenientes para los intereses del Comitente, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, las Ofertas presentadas con participación directa o indirecta de empresas que a la fecha de adjudicación del presente Llamado, mantengan o hayan tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses incumplimientos en un Contrato suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de empresas con las que alguno de ellos haya rescindido total o parcialmente un Contrato por culpa del Contratista dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediato anteriores.

1.9.2 – Experiencia

Los Oferentes deberán justificar documentalmente tener experiencia reciente en el cumplimiento de objetos de naturaleza y complejidad similar al del presente Llamado, a juicio del Contratante.

No se computarán a esos efectos las obras terminadas por los Subcontratistas.

El profesional Arquitecto que se desempeñe como Director de Obra deberá tener una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha de este Llamado, no inferior a tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

Los Oferentes que tengan antecedentes en tareas similares desempeñadas en organismos públicos o en empresas privadas en el país, deberán adjuntar constancia de ello a sus ofertas, dejando claramente establecido los lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrollaron.

1.9.3 – Incompatibilidades

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Directores de Obra, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Asesores Técnicos y Subcontratistas, no podrán directa o indirectamente, haber tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de adjudicación del presente Llamado o mantener en

trámite hasta la Recepción Definitiva, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo. En caso contrario, o si total o parcialmente se le rescindiese por culpa del Contratista un Contrato con alguno de ellos desde la presentación de la Oferta, ésta será rechazada en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente, o podrá ser rescindido éste por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Podrán ser rechazadas aquellas Ofertas efectuadas por Oferentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos contractuales respecto de Llamados efectuados por el Contratante o la CND como tal o actuando para terceros o como Fiduciaria de un Fideicomiso, que a juicio del Comitente tuvieran importante incidencia negativa en la calidad y/o plazos parciales o de terminación de obras contratadas, sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

También, y con las mismas consecuencias, podrán ser rechazadas por inconvenientes, las ofertas presentadas por oferentes que cuenten con antecedentes negativos vinculados a incumplimientos contractuales anteriores, determinados según las especificaciones del Contrato que da origen a los mismos. En este último caso, los incumplimientos que se tomarán en cuenta para calificar el antecedente negativo, serán aquellos constatados en los últimos veinticuatro (24) meses inmediato anteriores a la fecha de adjudicación.

No se podrá ser Director de Obra en más de una Oferta. Las ofertas presentadas por distintos Oferentes con un mismo Director de Obra, serán rechazadas sin generar al o los Proponentes, ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Responsable Técnico no podrá ser Director de Obra.

El Técnico Prevencionista y los Asesores Técnicos podrán serlo de distintos Oferentes.

1.9.4 – Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Director de Obra o Capataz, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

1.9.5 – Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta la firma del Contrato correspondiente.

También serán descalificados los Oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido intervenidos, declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

El Comitente exige que los Oferentes y las empresas que participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato.

Por esta razón, frente a cualquier hecho o reclamación que considere corrupto, actuará rechazando la oferta presentada o rescindiendo en forma unilateral el Contrato que se hubiese suscrito, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente.

CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS.

2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 – RETIRO DE LOS RECAUDOS.

Los interesados podrán retirar – hasta el día hábil al fijado para la apertura de ofertas – los Recaudos del presente Llamado a Ofertas en **Rincón 528 Piso 4, en el horario de 10:00 a 14:00 horas**, previo pago de la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En ese momento deberán establecer su domicilio en el país, teléfono, y dirección de correo electrónico a la cual enviar las comunicaciones.

Los interesados del interior del país podrán solicitar la remisión del Pliego con la suficiente antelación, previa declaración de los datos requeridos, y acreditación del pago en efectivo de la suma fijada en la Cuenta Corriente N° 152 005724-6 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo. Si el Pliego no fuese recibido antes de la fecha de presentación de ofertas, por cualquier causa, bastará con la inclusión en la misma de fotocopia del depósito en plazo de la suma correspondiente (2.7.1.1).

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y

especificaciones del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

Al Oferente se le comunicará el rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.2, e informados por correo electrónico a quienes hayan retirado los Recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, a todos aquellos que hayan retirado Recaudos.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas o solicitarse aclaraciones por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: www.cnd.org.uy, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros Recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los Recaudos (2.2).

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus

Ofertas.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

En base a lo observado y a su experiencia en obras similares, los Oferentes podrán manifestar por escrito al Comitente, antes de los dos (2) días hábiles de la presentación de las propuestas, la sugerencia de variantes o la formulación de observaciones respecto de posibles inconvenientes que se les puedan presentar, para una buena ejecución en tiempo y forma del objeto del Llamado y de acuerdo con las reglas del arte y del buen constructor. De no realizarse, se asumirá que son aceptables para el Oferente.

2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y tres copias claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.6.1 – Procedimiento de presentación de las propuestas

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre cerrado en la forma que se establece en la cláusula 2.6.2.

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del Oferente, en original y tres copias, foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal y el Responsable Técnico de la empresa debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todas las páginas de la Oferta llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

2.6.2 – Identificación de las Ofertas

El Oferente presentará el original y cada una de las tres copias de su Oferta en sobres cerrados separados, que identificará como "ORIGINAL", "COPIA 1", "COPIA 2" o "COPIA 3" según corresponda.

Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre exterior cerrado.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a- Indicar el nombre, dirección en el país, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal y de su Responsable Técnico;

b- Estar dirigidos a "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", Llamado Público a Ofertas N° 13/2014 – FIDEICOMISO-ANEP.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto precedentemente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el trasapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.

2.7.1 – Sobre “A”: OFERTA ECONÓMICA

- 1 – Constancia de compra de los Recaudos expedida por el Comitente, o fotocopia del depósito en plazo de la suma correspondiente.
- 2 – Constancia de presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, expedida por el Comitente.
- 3 – Formulario con la Oferta económica debidamente llenado (Anexo II), acompañando una copia en CD, y ambos firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico.

Se especificará por separado:

a) El precio de venta de cada tipo de aula y batería de baños ofrecido, y por separado su transporte por km considerando el traslado desde el km cero de Montevideo.

b) total de aulas y de baterías de baños de cada tipo ofrecido que se oferte; **no es necesario cotizar la totalidad de las solicitadas en el Anexo II;**

c) La cantidad de aulas y de baterías de baños que el Oferente se compromete a instalar en cada uno de períodos siguientes:

PERÍODO 1—entre el 21/07/2014 al 03/08/2014

puedo instalar (x) aulas + (x) sshh

PERÍODO 2—entre el 04/08/2014 al 17/08/2014

puedo instalar (x) aulas + (x) sshh

PERÍODO 3—entre el 18/08/2014 al 30/08/2014

puedo instalar (x) aulas + (x) sshh

Se valorará la mayor cantidad ofrecida en el menor tiempo.

d) El precio del kilómetro de transporte hasta el lugar de instalación de cada tipo de aula y batería de baños ofrecido, cuando su destino fuese fuera del departamento de Montevideo. Dentro de dicho departamento **NO** se abonará transporte.

e) El Monto Imponible para el pago de aportes sociales al Banco de Previsión Social (BPS) si correspondiere, los que en todos los casos deberá abonar el Contratista. El registro y aportación al BPS será de cargo del Contratista, el que deberá presentar las nóminas y comprobantes al Supervisor de Obras, para su verificación y aprobación. No se efectuará ningún pago al Contratista sin la previa conformidad del Supervisor de Obras al respecto.

f) Descuento que se ofrece en función de la cantidad de aulas y de baterías de baño que se adquieran por el Comitente, por separado, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II de este documento, que se adjunta y forma parte del mismo a todos los efectos.

g) Deberá indicarse, para “Imprevistos”, por separado y en la forma establecida en el Anexo II, un diez por ciento (10 %) del Precio total unitario cotizado según el literal a) precedente, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Se imputarán a “Imprevistos” las sumas que**

correspondan a trabajos o suministros efectivamente efectuados con la previa solicitud o autorización escrita de la Supervisión de Obras, incluyendo el Precio, IVA y aportes por leyes sociales del imprevisto.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del Monto Imponible de la obra imprevista.

Se entenderá que el Precio Cotizado es un Precio Total no reajutable para cada aula y batería de baños instalada, y por kilómetro de transporte fuera del departamento de Montevideo, y que comprende la totalidad de los trabajos, materiales (incorporados o no), equipos, transportes, herramientas, conexiones, permisos, autorizaciones, habilitaciones, gastos, honorarios, suministros, aportes sociales y los derechos, tributos y gravámenes vigentes cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, así como todas las erogaciones que deba pagar la Empresa Contratista o el Oferente para la completa ejecución del Objeto del presente Llamado y el Contrato, u originados por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con los mismos. Dicho Precio constituirá la compensación total por todo lo necesario para cumplir el Objeto de este Llamado de acuerdo a las especificaciones de estos Recaudos.

El Precio del Contrato **NO** estará sujeto a actualización o ajuste alguno.

Se abonará al final de cada período un sesenta por ciento (60 %) de las aulas y baterías de baños que cuenten con su Recepción Provisoria – deducidos los Anticipos Financieros y las sanciones y retenciones que corresponda –, y el saldo con la Recepción Definitiva de todas las que fueran Objeto del Contrato.

LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE (Anexo II) AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, DETERMINARÁ QUE EL COMITENTE NO ACEPTA LA PROPUESTA, DEVOLVIÉNDOLA, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO.

2.7.2 – Sobre “B”: REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA:

1. Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en pesos uruguayos en el Banco de la República Oriental del Uruguay.
2. Certificado **vigente** del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.
3. Certificado único **vigente** expedido por el Banco de Previsión Social.
4. Certificado único **vigente** expedido por la Dirección General Impositiva.
5. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica y vigencia de la empresa, y designación de sus representantes legal y técnico. Debe incluir la declaración de Nacionalidad de la Empresa y Subcontratistas, de domicilio real y de constitución de domicilio legal en el país, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de todos ellos, según formulario adjunto (Anexo V).
6. Características de cada tipo de aula y batería de baños ofrecido, indicando materiales, elementos de construcción y equipamiento, adjuntando folletos y memorias explicativas si fuese posible.
7. Cronograma de entrega de las aulas y batería de baños ofrecidas, debidamente instaladas y en condiciones de pleno y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta los períodos fijados para ello en Anexo II.

8. Carta según modelo que se adjunta (Anexo IV) conteniendo declaración jurada de que ni el Oferente, ni sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Directores de Obra, Capataces, Técnicos Prevencionistas y Asesores Técnicos, han tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente Llamado, o mantienen en trámite, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.
9. Carta según modelo que se adjunta (Anexo IV) conteniendo declaración jurada de que:
 - la empresa oferente no ha solicitado o sido declarada en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
 - toda la información presentada es verdadera, que por la sola presentación de oferta, el Oferente garantiza los datos de los materiales, elementos de construcción y equipos que propone en su Oferta, y que se compromete a proporcionar folletos y “muestras” si el Oferente lo considera relevante para la comprensión de la Propuesta.
 - la empresa se compromete a ejecutar el Objeto de este Llamado por los montos y siguiendo el cronograma de entrega incluidos en el formulario de oferta (Anexo II), en su caso, y que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados;
 - la empresa acepta totalmente y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, Enmiendas y Comunicados;
 - se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción;
 - acepta gestionar todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones, permisos y conexiones correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas, ante las Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones exigidos en el Pliego y en el Contrato.
10. Lista de obras de similares características a la Objeto de este Llamado ejecutadas por la empresa.

LOS REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA EXIGIDOS EN LOS NUMERALES 2.7.2.5 (Anexo IV), 2.7.2.6, 2.7.2.7, 2.7.2.8 (Anexo II) y 2.7.2.9 (Anexo III), DEBERÁN ACOMPAÑARSE EN OCASIÓN DE PRESENTAR LA OFERTA. LOS RESTANTES PUEDEN SERLO EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FECHA QUE FIJE EL COMITENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. SI NO SE HICIERE ASÍ, EL COMITENTE PODRÁ DECLARAR QUE ESA ADJUDICACIÓN CADUCÓ POR CULPA DEL ADJUDICATARIO, Y EL LLAMADO SE ADJUDICARÁ A QUIEN SIGUIERE POR SU ORDEN, SIN GENERAR NINGÚN DERECHO A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO AL EX ADJUDICATARIO.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA, SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.19 DE ESTE PLIEGO. SI LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CONSIDERANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN ESTE SOBRE “B” ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL POR LO CUAL SU OMISIÓN O APARTAMIENTO CON LO

SOLICITADO EN ESTE PLIEGO IMPEDIRÍA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, SE DESCALIFICARÁ AL OFERENTE Y SE RECHAZARÁ SU OFERTA, O DECLARARÁ LA CADUCIDAD DE SU ADJUDICACIÓN EN SU CASO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO.

2.8 – PERMISOS, HABILITACIONES Y CONEXIONES. PLAZOS.

Corresponde al Contratista la realización de todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y gestionar, y en su caso obtener, las habilitaciones, permisos y conexiones correspondientes para llevar a cabo el objeto de este Llamado, ante las Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes.

El Contratista deberá presentar los comprobantes de la realización del trámite de solicitud en los organismos públicos correspondientes, de registros, permisos y habilitaciones, **antes de la Recepción Provisoria**, y será un requisito adicional para efectuarla. La Recepción Provisoria no se otorgará totalmente si no se presenta al respecto documentación oficial que acredite la obtención de los registros, permisos y habilitaciones exigidos por las disposiciones vigentes, o del estado del trámite de la gestión, en forma satisfactoria para el Contratante.

La Recepción Definitiva sólo podrá otorgarse una vez completados los trámites y obtenidos los registros, permisos y habilitaciones requeridas. No obstante, la Recepción Definitiva igualmente podrá extenderse cuando a juicio del Contratante, la no obtención de alguno de los requisitos exigidos responda a causas ajenas a la voluntad del Contratista siempre que éste hubiese actuado diligentemente.

2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.

2.9.1 – Aportes por Leyes Sociales

El Oferente indicará en forma expresa en su Oferta, el Monto Imponible, incluidos los subcontratos, lo cual será considerado en el momento de la adjudicación.

2.9.2 – Obligaciones laborales y de seguridad social del Contratista

Las obligaciones laborales y de seguridad social del Contratista están expresadas en el proyecto de Contrato que se agrega y forma parte de este documento a todos los efectos (Anexo VI).

2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.

Todos los precios deberán ser cotizados y serán pagados en moneda nacional depositándose en la Cuenta Corriente o en la Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay, que indique el Contratista.

2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS.

El Oferente por la sola presentación de Oferta, certifica con valor de declaración jurada, su conformidad con los documentos del Llamado, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en los mismos, que se ajustará a ellos, y que ejecutará fielmente el Contrato si le fuera adjudicado por el Contratante.

Las normas de calidad de la mano de obra, procesos constructivos, materiales y equipos, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Contratante en las Especificaciones y Memorias Técnicas, son meramente descriptivas y no restrictivas, y sólo representan una elección admisible desde el punto de vista de las prestaciones y la calidad, respaldada por experiencias previas.

El Oferente podrá incluir en su Oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre que demuestre, a satisfacción de la Supervisión de Obras, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones y Memorias Técnicas.

En los casos en que los equipos, productos o proveedores ofrecidos, ofrezcan prestaciones que difieran en aspectos sustanciales de los que ofrecen los de las marcas o fabricantes sugeridos, se deberá fundamentar exhaustivamente la adecuación de lo ofrecido al objeto de este Llamado. En cada uno de esos casos, será facultativo de la Supervisión de Obras decidir si acepta o no el equipo o producto propuesto por el Oferente, y a su pronunciamiento deberá estarse.

2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Oferentes podrán rechazar esa solicitud, y en este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

2.13 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán presentar ante el Comitente (Rincón N° 528, Piso 4, en el horario de 11:00 a 15:00 horas), **hasta con una hora de antelación a la de presentación de las Ofertas**, y como parte de los documentos que acompañarán a su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1 %) del Precio Total que oferte, impuestos, tasas y aportes por leyes sociales incluidos (Anexo II), a satisfacción del Comitente.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, deberá exceder en treinta (30) días calendario el período de la validez de la Oferta.

Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta adoptará una de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Constancia bancaria de **depósito en efectivo y en moneda nacional**, en la Cuenta Corriente N° 152 005724-6 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del Oferente y **a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”** como beneficiario.

Los documentos que constituyen la Garantía quedan en poder del Comitente, y estarán sujetos a su aceptación.

Toda Oferta que no esté **acompañada de la constancia de la previa presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta** conforme a los requerimientos expresados en este Pliego, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de notificación cursada por el Contratante.

Si el Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía. En este caso su Oferta igualmente será considerada a los efectos de la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
- el Oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que le fije el Comitente, o no lo hiciese dentro del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego;
- el Comitente acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no firma el contrato correspondiente en el plazo que le fije el Comitente;
- toda otra causal prevista especialmente en los Documentos del Llamado.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

2.14 – FIRMA DE LA OFERTA.

El original y todas las copias de la Oferta serán firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico del Oferente, debidamente autorizados para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato.

Estas autorizaciones deberán constar en poder notarial que se adjuntará a la Oferta.

Todas las páginas de la Oferta llevarán las iniciales de las personas que firmen la Oferta, y en las copias también deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las mismas y el foliado.

2.15 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

2.15.1 – Plazo para la Presentación de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada - Montevideo, hasta la fecha y hora previstas en este Pliego para la presentación de las mismas.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas, mediante una Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

La Oferta presentada, no podrá estar o ser cedida en ningún caso. Tampoco podrá estar cedido de antemano el Contrato que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación o compromiso de cederlo. Su incumplimiento directo o indirecto, dará lugar al rechazo de la misma, a la caducidad de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión por culpa del Contratista del Contrato que se hubiese suscrito, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

2.15.2 – Ofertas Tardías

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas. Toda Oferta que se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar establecido, en presencia de los representantes designados por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

El Sobre A de cada oferta deberá ser abierto por el Escribano actuante, quien dejará constancia del nombre del Oferente, y si se presentan o no los documentos exigidos, incluido el Formulario de Oferta económica (Anexo II).

En dicho Acto de Apertura sólo se rechazarán las Ofertas Tardías.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que como mínimo, incluirá el nombre del Oferente y las Ofertas tardías rechazadas en el acto, y a la cual se le adjuntarán los Formularios con las Ofertas económicas presentadas (Anexo II).

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Del Sobre "B" no se dará vista en ningún momento.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.17.1 – Confidencialidad

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará todos los Sobres de las Ofertas al Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once (2.20).

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte. Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.

2.18.1 – Proceso de evaluación y comparación de las Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.18.2 – Cumplimiento de las Ofertas

El Comitente rechazará toda Oferta que en definitiva no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo; esto es, los recaudos establecidos en las cláusulas 2.7.1 y 2.7.2.

2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.

El Comitente podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, siempre que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho Oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Si se tratare de omisiones, o de errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá corregir el error y/o solicitar que, en dicho plazo, el Oferente suministre la información faltante.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo en las traducciones de la folletería sobre los Datos Garantizados o errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio ese

ncial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o la corrección de los errores detectados, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo del Comité Técnico del Comitente previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once.

El Comité Técnico está integrado por cinco (5) miembros, tres (3) designados por ANEP, y los dos (2) restantes por CND.

2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité Técnico establecerá en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes.

El Comité Técnico evaluará únicamente las Ofertas admitidas, y su pronunciamiento no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar mejoras de oferta.

El Comité Técnico propondrá en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas.

Las Ofertas admitidas serán evaluadas en función de los precios ofertados por unidad, costo de kilómetro de transporte fuera del departamento de Montevideo y cantidades que la empresa se compromete a entregar en los períodos solicitados.

El Comité Técnico indicará el Oferente al cual debería adjudicarse total o parcialmente el Llamado, y las demás Propuestas admitidas en orden de prelación.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, a uno o a varios Oferentes, según las ofertas recibidas y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

En caso de que la cantidad de aulas y de baterías de baños ofrecidas por quien o quienes resulten Adjudicatarios sea insuficiente para cubrir los requerimientos del Llamado, el Comitente se reserva el derecho de continuar adjudicándolas a otro u otros Oferentes, siguiendo el orden de prelación establecido.

En caso de adjudicar parcialmente, el Comitente se reserva el derecho de ir adjudicando en forma total o parcial el resto del Objeto del Llamado dentro de un plazo máximo de seis (6) meses de la primera adjudicación, en las mismas condiciones y en su caso como ampliación contractual. Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar los trabajos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente.

El Comitente se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado.

En caso de rescindirse un contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el saldo el mismo, total o parcialmente, a la Oferta que entendiere conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

2.23 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.23.1 – Notificación

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo comunicará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada y/o el contrato a suscribirse, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.23.2 – Firma

El Contratante notificará al Adjudicatario que su Oferta ha sido aceptada, y posteriormente le enviará el proyecto de Contrato a suscribir (Anexo VI) debidamente llenado y ajustado en los aspectos que estime conveniente.

El Adjudicatario deberá presentar a satisfacción del Comitente los Requisitos de Contralor y Oferta Técnica que corresponda (2.7.2) y suscribir el Contrato, en el plazo que le fije el Comitente.

2.23.3 – Caducidad de la Adjudicación.

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no aceptarse la condiciones de la misma o no presentarse la documentación a que se refiere la cláusula anterior dentro del plazo fijado para ello, o no suscribirse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida y sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en el lugar siguiente si su Oferta le resultare conveniente a sus

intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario para efectuar las acciones correspondientes para la firma del Contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el Adjudicatario anterior.

2.23.4 – Falta de suscripción del Contrato.

En caso de que por su negativa o causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato, el Comitente declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad, y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por el Oferente.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente que ubicara en segundo lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula 2.23.3 precedente.

CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS

3.1 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece como Garantía de Mantenimiento de Oferta un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Total de la Oferta que presente, impuestos, tasas y aportes por leyes sociales incluidos.

Todo Oferente deberá, antes de presentar su propuesta, constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante alguno de los mecanismos mencionados en la cláusula 2.13 de este Pliego.

Los documentos que constituyan la Garantía podrán presentarse ante el Comitente (Rincón N° 528, Piso 4, en el horario de 11:00 a 15:00 horas), **hasta con una hora de antelación a la de presentación de las Ofertas**, y quedarán en poder de éste. Serán devueltos en los casos previstos en el presente Pliego, o una vez firmado el Contrato.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta determinará que de pleno derecho su importe, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

3.2 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA

La empresa Contratista deberá presentar al Contratante, a satisfacción de éste y con carácter previo a la firma del Contrato respectivo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, e impuestos, aportes por leyes sociales e imprevistos incluidos. Esa Garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 2.13 de este Pliego.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa

Adjudicataria y a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando a la empresa Contratista ampliaciones de contrato, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la diferencia.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin actualización ni reajuste alguno, será liberado en un treinta por ciento (30 %) después de la Recepción Provisoria total del Objeto de este Llamado y sus ampliaciones, y el saldo luego de la Recepción Definitiva total del mismo.

3.3 – GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS.

El Contratante podrá otorgar anticipos financieros hasta un quince por ciento (15 %) del total del monto adjudicado.

Si el Contratante otorgara anticipos financieros a la empresa Contratista, ésta constituirá y entregará las correspondientes garantías, como condición previa al pago del Anticipo Financiero.

La garantía cubrirá el cien por ciento (100%) del monto del Anticipo otorgado, y podrá adoptar cualquier forma satisfactoria para el Contratante, el que deberá aprobarla previamente.

El monto de estas garantías se reducirá en forma automática, en la misma proporción que la empresa Contratista amortice el anticipo financiero.

3.4 – REFUERZO DE GARANTÍA.

El Contratante retendrá en concepto de Refuerzo de Garantía de buena ejecución, el dos por ciento (2%) sobre los montos de todas las liquidaciones aceptadas por la Supervisión de Obras, incluidas las Facturas de eventuales Anticipos Financieros.

El Contratante podrá disponer de los montos retenidos en concepto de Refuerzo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, también para encomendar a terceros, a través de la Supervisión de Obras, la ejecución de trabajos y adquisición de suministros por cuenta y cargo del Contratista, que la Supervisión de Obras le solicitara por Orden de Servicio y ésta incumpliere, destinados a reparar o corregir los vicios, imperfecciones o deficiencias que se aprecien en la construcción, instalaciones y equipamientos que la empresa hubiere ejecutado, o a la sustitución de cualquier material o equipo defectuoso que ésta hubiere suministrado.

El importe total del Refuerzo de Garantía del Contrato constituido, o su saldo, sin actualización ni reajuste alguno, será liberado íntegramente, después de la Recepción Definitiva de todas las aulas y baterías de baños objeto del mismo, y sus ampliaciones.

CAPITULO 4 – PRECIO. PAGOS

4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO.

La contratación será por el régimen de Precio Total para las aulas y baterías de baños instaladas en el lugar que indique el Contratante, y el costo de su transporte si lo fuese fuera del departamento de Montevideo. Por ese razón, la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio, la totalidad de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos, entregando el total de las aulas y baterías de baños adjudicadas en condiciones de pleno y correcto funcionamiento de acuerdo al cronograma que apruebe el Comitente.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias en los Documentos, o errores en los cálculos u omisión de alguna parte en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar el Contrato de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido.

Se considerará que el Precio Total cotizado:

- comprende todos los gastos resultantes para la ejecución del Objeto del Contrato, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución del Objeto del Contrato, así como el precio de venta, transporte, instalación y aportes y cargas sociales de cada aula y batería de baños adjudicada.
- permite a la empresa Contratista obtener beneficios razonables, y un margen de cobertura frente a riesgos e imprevistos que no estén fundados en hechos o circunstancias sobrevinientes a la firma del Contrato;
- tiene en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, es necesario ejecutar de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta el Contrato.

Sin que ello configure un listado exhaustivo, se citan a esos efectos las siguientes condiciones:

- ejecución de los Planos conforme a Obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento de las aulas, sus Instalaciones y Acondicionamientos;
- los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad de los materiales y elementos de construcción, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la Supervisión de Obras;
- los trabajos previos para la ejecución, ampliación o mantenimiento de los servicios de agua, energía eléctrica e iluminación, desagües cloacales y pluviales y demás servicios generales vinculados al Obrador y las comodidades de la Supervisión de Obras, así como los consumos derivados del uso de esos servicios, incluido el servicio de las líneas telefónicas instaladas de la empresa Contratista y la Supervisión de Obras;
- la aplicación de las normas y reglamentos fiscales y aduaneros;
- el mantenimiento de la Obra y sus instalaciones, durante el período de garantía de buena ejecución de la Obra;

- la obtención de las habilitaciones, permisos, registros y conexiones necesarias para cumplir con el objeto del Llamado;
- la incidencia de los fenómenos naturales.

Se considerará que el Precio del Contrato incluye también los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

4.2 – PRECIO GLOBAL.

Será Precio Global todo precio que remunera al Contratista por una Obra completa o parte de una Obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas.

4.3 – VARIACIÓN DE PRECIOS.

LOS PRECIOS NO SERÁN ACTUALIZABLES NI REAJUSTABLES POR NINGÚN CONCEPTO.

4.4 – IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.

El Precio del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización del objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados a las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Además incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

Los Precios incluirán los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes exigibles al personal de la empresa Contratista, sus Subcontratistas y Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución del objeto del Llamado.

Cuando la legislación del país del Contratante lo establezca:

- i. la empresa Contratista pagará los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes que deba abonar en forma directa a los organismos competentes del país, y presentará al Contratante los documentos que certifiquen esos pagos;
- ii. el Contratante actuará como agente de retención de Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, y transferirá los valores retenidos a los organismos competentes del país en el plazo previsto por la legislación vigente;
- iii. el Contratante deducirá las retenciones aplicables a los pagos a la empresa Contratista, las pagará en su nombre al organismo competente del país que corresponda y enviará al Contratista un comprobante de pago dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

Si los impuestos indirectos, tasas, tributos aduaneros y las contribuciones a la seguridad social aplicables cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas se modificara, y la modificación determina un incremento del monto de la oferta de la empresa Contratista, ésta tendrá derecho al correspondiente aumento del Precio del Contrato. Si por el contrario, la modificación implica una disminución de los mismos, se abatirá el precio a pagar por el Contratante en los montos resultantes.

4.5 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -.

El Contratista deberá efectuar el registro de la obra en el BPS, y llevar a cabo todas las gestiones necesarias o que se exijan al respecto.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del Contratista, quien deberá abonarlos dentro de los plazos establecidos para ello, por cuanto se hallan incluidos en el Precio de la Oferta que le fuera adjudicada.

El monto de jornales imposables deberá guardar una adecuada relación respecto a los rubros que aportan por dicha Ley, lo que será considerado por el Comité Técnico al analizar las Ofertas.

El Contratista abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará al Contratante para su verificación y aprobación por la Supervisión de Obras.

Si el Contratista no las presentara al BPS dentro del plazo fijado por éste, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual con sola presentación de su Oferta, autoriza desde ya al Contratante a retener los importes que correspondan de los respectivos pagos, o de las garantías constituidas.

En caso de que el Oferente omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones y del pago de los aportes y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, y con pérdida de las garantías constituidas, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

4.6 – MONEDA.

La Oferta se cotizará en un todo en moneda nacional, de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

CAPÍTULO 5 – OTRAS DISPOSICIONES

5.1 – PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

El texto del proyecto de Contrato a suscribir entre Contratante y Contratista como resultado de Adjudicación en este Llamado que se adjunta (Anexo VI), contiene las principales disposiciones que rigen para éste y forma parte de su normativa a todos los efectos. Prevalece sobre las demás en caso de discrepancia o ausencia de cláusula sobre el particular. El Contratante se reserva el derecho de ajustarlo en función de las resultancias del Llamado, de la Adjudicación que efectúe, y de los requerimientos y condiciones que estime necesarios para un mejor cumplimiento de su Objeto a satisfacción del Comitente.

Especialmente incluye, entre otras cosas, regulación referida a:

- Definición e interpretación de términos.
- Remuneración al Contratista
- Pagos y de Adelantos Financieros.
- Modificación en el alcance del objeto (ampliaciones, disminuciones, con precios no previstos, etc.).
- Plazos de ejecución, extensiones, prórrogas.
- Sanciones, penalidades, bonificaciones y retenciones. Multas.
- Documentos del Contrato.
- Cesión de créditos y/o del Contrato.
- Obligaciones y responsabilidades del Contratista. Documentos a entregar al finalizar.
- Seguros y Garantías.
- Exigencias para la ejecución. Programa para ejecución de los trabajos.
- Recepción Provisoria y Definitiva.
- Rescisión contractual.
- Solución de controversias.

ANEXOS: **I: memorias y planos**
 II: formulario de oferta (2.7.1)
 II: litigios (2.7.2.8)
 III: carta modelo (2.7.2.9)
 IV: presentación de la empresa (2.7.2.5)
 V: proyecto de contrato (5.1)